



Cuarto Período de Sesiones  
(Segunda Parte)

- RESOLUCIÓN 22 -

XXIII: Período de Sesiones de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Teniendo presentes el espíritu y la intención con que fue aprobada la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Convencida de que no ha escatimado esfuerzo alguno para llegar a la conclusión de un convenio multilateral para establecer en la América Latina una zona permanentemente libre de armas nucleares, y

Consciente de la importancia que tiene la apertura a firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en favor del esfuerzo mundial por detener la carrera armamentista y, en especial, la proliferación de las armas nucleares, constituyendo, por ende, una contribución significativa para reducir la tirantez internacional en beneficio de la paz,

Resuelve:

Encarecer a los Gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de que promuevan conjuntamente la inclusión, en el Programa del Vigésimo

Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del tema: "Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina", con objeto de que los Representantes de los Estados signatarios puedan exponer en el foro de la organización mundial el significado y alcance de las disposiciones del Tratado.